

④
section française

groupe 47 annecy

B.P. 415
74013 ANNECY CEDEX

Amnesty international

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

ÉCRIRE CONTRE L'OUBLI

NR. 93/366
A: 06 ENE 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.C.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

16 de Diciembre

Su Excelencia,

Soy miembro de Amnistia Internacional, movimiento independiente que se opone al encarcelamiento politico arbitrario, la tortura y la pena de muerte por todo el mundo. Por eso me preocupan las violaciones de los derechos humanos que ocurren por todas partes.

Además, por ser el año 1992 el quinientos aniversario de la llegada de los Europeos a America es una época muy favorable para llamar la atención a las violaciones de los derechos humanos que se pasan en las Américas en contra de los indígenas : el caso de Nelson Wladimiro Kurinir Lincoqueo es una de esas. Era Mapuche, estudiaba en la Universidad Tecnica del Estado en Temuco y era miembro del partido comunista. Unos soldados armados de las Fuerzas aéreas penetraron en su casa en la noche del 5 de Octubre de 1973 y lo llevaron con ellos. Su familia nunca volvió a verlo vivo, pero pudo identificar su cadaver en Noviembre de 1990 y parece que lo dispararon en la nuca.

Ya me es grato saber todo lo que se descubrió en cuanto a su muerte y deseo muchísimo que se encuentre a los responsables de su muerte y que sean juzgados.

Le parece muy indispensable a Amnistia Internacional que se busquen muy seriamente todas las violaciones contra los derechos humanos ocurridos en Chile, afin de que tales violencias no vuelvan a repetirse. Además, la ley de amnistia de 1978 no permite que se esclarezcan las responsabilidades de aquellas violaciones. Por eso, le parece indispensable a Amnistia Internacional que se abroge tal ley.

Reciba, Su Excelencia, la expresión de mi alta consideración

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago
CHILI

28. 12. 92.

Monsieur le Président,

L'année 1992 étant célébrée comme le 500 anniversaire de l'arrivée des européens sur le continent américain, il me semble que c'est un moment particulièrement propice pour attirer l'attention sur les violations des droits de l'homme perpétrées à l'encontre des populations indigènes des Amériques.

Je suis particulièrement préoccupée par le cas de Nelson Vladimiro Curinir Lincoqueo. Il a disparu le 5 octobre 1973 et a été exécuté le 13 octobre de la même année. Une enquête a été demandée par le CNVR et je m'en réjouis. Je souhaite que la vérité émerge au grand jour, que les auteurs de son meurtre soient traduits en justice comme le demande sa famille qui a déposé une plainte pour homicide en 1991.

L'organisation Amnesty International estime que de telles enquêtes doivent être menées pour toutes les violations commises au Chili, que la loi de 1978 constitue un obstacle à l'éclaircissement des cas de violations commises par le passé et qu'elle devrait donc être abrogée.

En espérant, Monsieur le Président, que vous voudrez bien prendre ma demande en considération, veuillez agréer l'expression de mes sentiments très respectueux.

Nelly et Maurice ROSSEEL.

63410 LOUBEYRAT

FRANCE

Michel RIVNE'

5 Rue Victor JARA
15000 AURILLAC
France.

Aurillac, le 26/12. 1992

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago
CHILI

Señor Presidente,

Miembros activos de AMNESTY INTERNATIONAL nos sentimos preocupados por los derechos humanos en cualquier rincón del mundo y sobre todo este año 1992, año oportuno para acordar una atención toda particular a las poblaciones indígenas.

En lo que es de Chile, llamaremos su atención sobre la situación de las poblaciones MAPUCHES tratadas cruelmente después del golpe de estado de 1973 así como todos los que trabajan con éstas y que continúan a estar expuestos a las violaciones de los derechos fundamentales.

¿Tienen, las autoridades chilenas, la intención de adaptar y aplicar las recomendaciones en favor de las poblaciones indígenas que AMNESTY INTERNATIONAL envía a los gobiernos americanos ? (documento adjunto)

Un ejemplo entre muchos otros: el 5 de octubre de 1973 Nelson Vladimiro Curiñir Lincoqueo, de 22 años de edad, Mapuche, estudiante en la Universidad Técnica del Estado fue semestrado en su domicilio y su familia no lo vio nunca más en vida. Se halló su cuerpo en marzo de 1990 y la autopsia reveló que lo mataron de una bala en la nuca.

Ahora bien conforme a la ley de amnistía votada en 1978 y que cubre los que son culpables de infracciones durante el estado de sitio decretado en el país del 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1978, que sean autores o cómplices los responsables del asesinato de Nelson Vladimiro Curiñir Lincoqueo no pueden ser inquietados.

Recordamos sin embargo que la verdad se debe conocer y que los responsables de estas violaciones de los derechos humanos deben ser juzgados a fin de que tales abusos no se reproduzcan más.

Sería necesario, pues, tomar la decisión de abrogar la ley de amnistía citada, obstáculo a la aclaración de los casos de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

Confiamos en que nuestra carta sea de su interés atentamente.

RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.

le 12/10/92

GROUPE N°: 98

Elisabette Cappelli
18 rue de l'Espérance
18570 - La Chapelle St Jean
FRANCE

S^r Patricia Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Noveda
Santiago

Monsieur le Président,

En cette année 1992, 500^e anniversaire de l'arrivée des Européens sur le continent américain, le moment est propice pour attirer l'attention sur les violations des droits de l'homme subies par des populations indiennes du continent américain.

Aussi j'ai tenu à vous faire part de mon indignation face à l'annonce de l'exécution extrajudiciaire de Nelson Wladimir Cruz à l'inequité en 1973. Bien sûr il convient de féliciter les autorités de ce qu'une enquête soit menée et j'espère qu'elle permettra la connaissance de la vérité, et que les meurtriers seront jugés. La loi d'amnistie de 1978 constitue malheureusement un obstacle à l'éclaircissement des cas de violations commises par le passé et peut-être devrait-elle être abrogée.

Veuillez accepter, Monsieur le Président, l'expression de ma
Cordialement,

E. Cappelli